

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/4492 *Modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2023.*

Anuncio

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario núm. 20, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, de Modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para 2023, que textualmente dice:

“Propuesta de Modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el Año 2023 (Expte. ORG 02/2023-131).

I.- Visto que por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 23 de 28 de noviembre de 2022, se aprobó junto con el Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2023, siendo publicada en el BOP núm. 250 de 30 de diciembre de 2022, modificada por Acuerdo Plenario núm. 13 de 2 de mayo de 2023 (BOP núm. 104 de 21/05/2023).

Vista la necesidad de adecuar la plantilla presupuestaria a determinadas modificaciones efectuadas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de manera que se materialice la creación de las correspondientes plazas en la Plantilla de Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén derivada de la incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo de cuatro puestos de trabajo reservados a Personal Directivo, y la modificación del centro de coste de uno ya existente, conforme al siguiente detalle:

Presidencia.

Puesto creado en RPT						Plaza a crear en Plantilla			
Cód/C.P	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Productividad.	Vínculo	Nº plaza	Denominación	Centro Coste
1.1.5/110	Directora/or Adjunto	A1	29	15.052,10	2.728,08	Directivo	3158	Directora/or Adjunta/o	110

* Modificar el centro de coste de la plaza núm. **2865** de Personal Directivo actualmente adscrito a Presidencia, con centro de coste 110, que pasa a ubicarse en el Área de Empleo y Empresa, **centro de coste 200**

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Puesto creado en RPT						Plaza a crear en Plantilla			
Cód/C.P	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Productividad.	Vínculo	Nº plaza	Denominación	Centro Coste
1.1.6/360	Directora/or	A1	30	16.334,50	6.358,20	Directivo	3157	Directora/or	360

Infraestructuras Municipales.

Puesto creado en RPT						Plaza a crear en Plantilla			
Cód/C.P	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Productividad.	Vínculo	Nº plaza	Denominación	Centro Coste
1.1.5/500	Directora/or Adjunto	A1	29	15.052,10	2.728,08	Directivo	3160	Directora/or Adjunta/o	500

Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Puesto creado en RPT						Plaza a crear en Plantilla			
Cód/C.P	Denominación	Gr.	N.D.	C.E.	Productividad.	Vínculo	Nº plaza	Denominación	Centro Coste
1.1.5/010	Directora/or Adjunto	A1	29	15.052,10	2.728,08	Directivo	3159	Directora/or Adjunta/o	010

II.- La presente propuesta conlleva incremento de gasto en retribuciones debido a la incremento en retribuciones básicas y complementarias derivado de la creación de cuatro nuevas dotaciones de plazas, por lo que de no existir crédito suficiente en las aplicaciones correspondientes de personal directivo de la plantilla de Diputación para atender los gastos derivados desde la entrada en vigor de la presente modificación y hasta la finalización del ejercicio 2023, será preciso realizar la modificación presupuestaria oportuna.

Considerando lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece en su apartado 1 que las plantillas deberán contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Que en su apartado 2 establece que las plantillas podrán ser ampliadas cuando el incremento de gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

El apartado 3 de la norma referida establece que la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Y el artículo 127 del mismo texto legal determina que una vez aprobada la plantilla, o su modificación en este caso, corresponde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su remisión a la Administración del Estado y, en su caso, a la comunidad autónoma respectiva.

III.- Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la presente modificación de la Plantilla, conforme a lo determinado en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos.

En atención a lo anterior, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2023 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de auto organización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los apartados 2 y 3 del art. 126 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, y lo dispuesto por el artículo 33.2, apartados c) y f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, se somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta.

Primero.- Modificar la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2021, aprobada por Acuerdo Plenario número 23 de 28 de noviembre de 2022, se aprobó junto con el Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2023, siendo publicada en el BOP núm. 250 de 30 de diciembre de 2022, modificada por Acuerdo Plenario núm. 13 de 2 de mayo de 2023 (BOP núm. 104 de 21/05/2023), conforme el siguiente detalle:

Diputación Provincial.

Personal Directivo.-

* Donde dice:

Grupo	Denominación	Total Plazas	Nº Vacantes
A1	Directora/or	14	2
A1	Directora/or Adjunta/o	10	2
	Total Plazas Grupo A1	24	4
Total Plazas Diputación Provincial Personal Directivo		24	4

Debe decir, por creación de 4 nuevas dotaciones:

Grupo	Denominación	Total Plazas	Nº Vacantes
A1	Directora/or	15	3
A1	Directora/or Adjunta/o	13	5
	Total Plazas Grupo A1	28	8
Total Plazas Diputación Provincial Personal Directivo		28	8

* Modificar el centro de coste de la plaza núm. **3160** de Personal Directivo actualmente adscrito a Presidencia, con centro de coste 110, que pasa a ubicarse en el Área de Empleo y Empresa, **centro de coste 200**

Segundo.- Realícense las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones presupuestarias, que supongan la presente modificación.

Tercero.- Proceder a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia las presentes modificaciones, conforme a los trámites previstos en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Detectado error material en el detalle del número de Plaza que se especifica en el párrafo final del apartado primero de la Propuesta.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a efectuar la oportuna rectificación, se procede a realizar la oportuna modificación, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

* Modificar el centro de coste de resuelvo la plaza núm. **3160** de Personal Directivo actualmente adscrito a Presidencia, con centro de coste 110, que pasa a ubicarse en el Área de Empleo y Empresa, **centro de coste 200**.

Debe decir:

* Modificar el centro de coste de resuelvo la plaza núm. **2865** de Personal Directivo actualmente adscrito a Presidencia, con centro de coste 110, que pasa a ubicarse en el Área de Empleo y Empresa, **centro de coste 200**.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , 29 de agosto de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.